



Este sistema tradicional reduce el contacto con los fondos marinos

España consigue que la actividad del palangre piedra-bola se registre de forma diferenciada en el sistema europeo de datos pesqueros

- La nueva categoría permitirá disponer de datos específicos sobre su actividad y tenerlos en cuenta en las evaluaciones científicas sobre los ecosistemas marinos vulnerables
- El Consejo Internacional para la Exploración del Mar (ICES) respalda la necesidad de distinguir este arte del palangre de fondo tradicional

14 de octubre de 2026. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha conseguido que la actividad del palangre piedra-bola, un arte tradicional utilizado por la flota española en aguas del Atlántico nororiental, se registre de forma diferenciada del resto de palangres de fondo en el sistema europeo de recopilación de datos pesqueros.

Hasta ahora, la actividad del piedra-bola quedaba incluida dentro de la misma categoría que otros palangres de fondo, pese a que sus características y su contacto con el fondo marino son diferentes. La creación de una categoría específica (*métier*) permitirá recopilar datos propios sobre su actividad y evaluar de manera más precisa su impacto.

La propuesta, impulsada por España, fue aprobada en la reunión de los responsables nacionales del sistema europeo de recopilación de datos pesqueros celebrada los días 23 y 24 de septiembre. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación trabaja ya para incorporar el nuevo código a las autorizaciones de pesca de esta flota.

El palangre piedra-bola, que se utiliza principalmente para la pesca de merluza, es una arte de pesca que permite mantener los anzuelos suspendidos en el agua y reducir el contacto del aparejo con el fondo marino.



Los estudios realizados por el Instituto Español de Oceanografía (IEO) muestran que únicamente las anclas y las piedras entran en contacto con el fondo y que la superficie afectada es muy reducida.

Esta diferenciación es especialmente relevante porque la actividad del piedra-bola se ha visto afectada por las restricciones establecidas para proteger los ecosistemas marinos vulnerables en determinadas zonas del Atlántico nororiental.

España ha defendido desde la aprobación de estas restricciones la necesidad de que las medidas de protección tengan en cuenta las características y el impacto real de los distintos artes de pesca sobre el fondo marino. En este contexto, España mantiene ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea un recurso de casación contra la sentencia del Tribunal General que avaló el reglamento europeo que estableció estas zonas de protección.

El Consejo Internacional para la Exploración del Mar (ICES) también ha señalado la necesidad de diferenciar este arte. En su dictamen del pasado 22 de septiembre, el organismo científico advierte de que la clasificación utilizada hasta ahora agrupa artes con efectos muy diferentes sobre el fondo y señala específicamente la necesidad de distinguir el palangre piedra-bola del palangre de fondo tradicional para poder evaluarlos adecuadamente.

La nueva categoría permitirá que las próximas evaluaciones científicas dispongan de información específica sobre la actividad del piedra-bola y sobre su contacto real con el fondo marino. Estos datos podrán ser utilizados tanto por ICES como por el Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (STECF), que asesoran científicamente en la adopción de medidas pesqueras a nivel europeo.

La medida contribuye así a avanzar hacia una gestión basada en el mejor conocimiento científico disponible, que permita proteger los ecosistemas marinos vulnerables y, al mismo tiempo, evaluar cada arte de pesca de acuerdo con sus características y su impacto real.